ESTUDIO PREVIOS PROCESO COMPETITIVO POR CONTRATO ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017	
FECHA DE ELABORACION	Septiembre 2026
OBJETO	Contratar una entidad sin ánimo de lucro para la planeación, organización, producción y ejecución del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos, así como para el diseño y producción de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI" en el Museo Panóptico de Ibagué.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($286.108.820) incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PLAZO	Sesenta (60) días, una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuente con experiencia en el objeto a contratar.

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:

a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas.

b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas.

c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia.

d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.

Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001 y el Acuerdo 001 del 30 de mayo de 2019, se subrogó al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como funciones transitorias las de "...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

empresariales que cumplirán dichos objetos". Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

Así las cosas, con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, Infibagué cuenta con capital de trabajo para colocación que coadyuva al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento.

La Dirección de Proyectos y Servicios Financieros, en el marco de sus funciones, tiene a su cargo liderar la gestión y administración del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, promoviendo la apropiación de los valores culturales de la región, articulando los espacios destinados a exposiciones, formación artística y programación cultural, así como fortaleciendo la cooperación con instituciones y actores del sector cultural del departamento del Tolima. En desarrollo de estas funciones, resulta necesario generar acciones que permitan fortalecer la programación cultural, la actividad museística, la investigación, la apropiación social del patrimonio y la proyección del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué como espacio de referencia para el intercambio cultural, académico, turístico y patrimonial.

Como antecedente relevante, el Museo Panóptico de Ibagué abrió sus puertas al público en el año 2022, consolidándose progresivamente como uno de los principales espacios culturales y patrimoniales de la ciudad. Desde su apertura ha recibido más de 140.000 visitantes, lo que evidencia su capacidad de convocatoria y su posicionamiento como referente turístico, cultural y patrimonial para Ibagué. Esta dinámica de visitantes permite reconocer al Museo no solamente como un espacio destinado a la conservación y divulgación de la memoria histórica, sino como un equipamiento cultural con capacidad para generar nuevas dinámicas de circulación de visitantes, fortalecer la oferta turística de la ciudad y contribuir a la actividad económica asociada al turismo cultural.

En este contexto, el Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 05 de junio de 20 contempla acciones orientadas al fortalecimiento de la cultura y la protección, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural. En concordancia con dicho instrumento de planeación, se encuentra incorporado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de INFIBAGUÉ el proyecto denominado "MANTENIMIENTO DEL ÍCONO CULTURAL Y PATRIMONIO DE LOS IBAGUEREÑOS COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ", identificado con BPIN No. 2024730010030, articulado con la línea estratégica "Cultura, sociedad para todos", sector Cultura, y con el programa 3302 – Guardianes del Patrimonio: Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano.

Dentro de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se encuentran la 1.1.2 – "Promover y/o fortalecer la agenda cultural del Panóptico" y la 1.1.5 – "Elaborar planes necesarios para la operación y desarrollo del centro cultural", las cuales presentan una relación directa con la realización de actividades culturales, académicas y patrimoniales que contribuyan al fortalecimiento de la agenda del Complejo Cultural y a su proyección como escenario de encuentro, intercambio y cooperación.

En desarrollo de estas actividades y atendiendo a la necesidad institucional de fortalecer la agenda cultural, patrimonial y académica del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, la Dirección de Proyectos y Servicios Financieros requiere contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro para la planeación, organización, producción y ejecución del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos, así como para el diseño y producción de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI" en el Museo Panóptico de Ibagué. Esta contratación se encuentra orientada al cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027" y al desarrollo de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión BPIN No. 2024730010030, permitiendo fortalecer la programación cultural del Panóptico, promover la apropiación social del patrimonio, generar espacios de intercambio académico, cultural e institucional y consolidar al Museo como escenario de referencia para la gestión, investigación, conservación y divulgación del patrimonio cultural.

En este marco, se proyecta la realización del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos, convocada por el Museo Panóptico de Ibagué para la última semana de octubre y primera de noviembre de 2026 bajo el lema "Hacia la construcción de la Red de Museos y Centros Culturales y Panópticos", iniciativa que busca reunir más de 200 personas que representan instituciones, especialistas, gestores culturales, investigadores y administradores de arquitecturas panópticas de América y Europa, con el propósito de avanzar en la construcción participativa de una Red Internacional de Museos, Centros Culturales y Espacios Patrimoniales Panópticos. El encuentro parte del reconocimiento de que estas

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

arquitecturas constituyen una tipología patrimonial singular y que, en diferentes países, antiguas infraestructuras penitenciarias han sido recuperadas y resignificadas como museos, centros culturales, archivos históricos, equipamientos educativos y espacios de memoria.

La iniciativa permitirá generar un espacio permanente de articulación técnica, académica e institucional para compartir experiencias y buenas prácticas relacionadas con la conservación arquitectónica, restauración, museología, museografía, investigación histórica, gestión cultural, sostenibilidad institucional, educación patrimonial y apropiación social de la memoria. De acuerdo con la propuesta, el encuentro tendrá una metodología participativa que combinará conferencias magistrales, foros académicos, talleres especializados, visitas técnicas y mesas permanentes de trabajo, de manera que los participantes no solamente asistan a las actividades, sino que contribuyan a la construcción de acuerdos, líneas de acción y mecanismos de gobernanza de la futura red. El Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos contempla la participación de estudiantes, docentes, investigadores, gestores culturales y artistas de instituciones de educación superior del ámbito local, regional, nacional e internacional, vinculados a áreas como Arquitectura, Artes, Sociología, Historia, Comunicación Social, Ciencia Política, Museología y Gestión del Patrimonio, entre otras. Esta caracterización permite proyectar un aforo aproximado de doscientos (200) participantes por jornada, incluidos ponentes e invitados, así como ampliar la cobertura mediante transmisión vía streaming, fortaleciendo el intercambio de conocimientos, la apropiación social del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué y la consolidación de la Red Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos.

La ejecución se desarrollará de manera articulada entre el operador logístico, el Instituto y el equipo profesional del Museo Panóptico de Ibagué. El Instituto y el Museo asumirán la gestión de inscripciones y acreditaciones, así como la atención, orientación y acompañamiento de participantes y ponentes; mientras que el operador tendrá a su cargo los componentes técnicos, operativos y de producción necesarios para el desarrollo presencial y la transmisión de las jornadas. Esta distribución permite dimensionar los servicios requeridos de acuerdo con los públicos proyectados, garantizar una ejecución coordinada y evitar duplicidad de funciones. La programación propuesta evidencia la dimensión y complejidad del objeto a desarrollar. Se contemplan 6 jornadas distribuidas de la siguiente manera:

Día 1 mañana: Centros Culturales Panópticos: visiones comparadas. Este bloque inaugural tiene como propósito establecer una visión comparada entre dos experiencias de transformación de antiguos establecimientos penitenciarios en centros culturales: el Centro Cultural La Modelo, en Barcelona, España, y el Presidio Modelo, en la Isla de la Juventud, Cuba. Ambos espacios comparten su origen penitenciario y enfrentan procesos de transformación orientados a nuevos usos culturales y sociales, aunque presentan diferentes niveles de avance y condiciones particulares. Mientras La Modelo constituye una experiencia con importantes avances en su proceso de transformación, el Presidio Modelo cuenta con estudios y planteamientos orientados a su reconversión. Las diferencias socioculturales, económicas e institucionales de ambos contextos ofrecen una oportunidad para analizar los distintos caminos de transformación de los antiguos espacios penitenciarios, sus posibilidades de apropiación cultural y los retos que implica su incorporación a nuevas dinámicas sociales. Por su carácter inaugural, este bloque permitirá introducir las principales discusiones del encuentro y establecer un marco comparativo que incentive el diálogo sobre las posibilidades de transformación y gestión de los panópticos.

Día 1 tarde. El rescate de las memorias en los panópticos del siglo XIX en América. Este bloque propone un acercamiento historiográfico a tres experiencias panópticas latinoamericanas, a partir de sus antecedentes históricos y de las dimensiones legislativas, administrativas y judiciales relacionadas con su desarrollo y transformación.Se propone el diálogo entre el antiguo panóptico de Ecuador, diseñado por Thomas Reed y actualmente en estado de abandono, bajo la responsabilidad del organismo encargado del sistema carcelario ecuatoriano; el antiguo panóptico de Uruguay, que presenta una situación comparable y se encuentra bajo la administración del Ministerio de Educación y Cultura; y el caso del Panóptico de Ibagué. La pertinencia de este bloque radica en la posibilidad de identificar elementos comunes en la historia de estas instituciones, así como las particularidades de sus trayectorias y condiciones actuales. El intercambio permitirá reconocer el valor de la investigación histórica como fundamento para la recuperación de las memorias, la interpretación patrimonial y la construcción de nuevas perspectivas de gestión para estos espacios.

Día 2 Mañana. Restauración, tecnología y enseñanza del patrimonio en el Panóptico de Ibagué. Este bloque reúne tres experiencias académicas y profesionales relacionadas con la restauración arquitectónica, la documentación tecnológica y la enseñanza del patrimonio, tomando como caso de estudio el Panóptico de Ibagué. En primer lugar, se abordará el proceso de restauración integral del edificio desarrollado en 2019, permitiendo conocer los alcances técnicos de esta intervención, reconocida con el segundo lugar en la Bienal Colombiana de Arquitectura. Asimismo, se presentará una perspectiva académica sobre las primeras etapas de restauración del inmueble y los antecedentes de las propuestas de

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

intervención desarrolladas a comienzos del siglo XXI, destacando su aporte a la recuperación y conservación del edificio. Finalmente, se expondrán los resultados de un proceso académico desarrollado desde 2022, orientado a la construcción de una publicación que integra levantamientos tecnológicos, nubes de puntos y modelaciones tridimensionales del Panóptico de Ibagué como herramientas para su documentación y estudio. La articulación de estas tres experiencias permitirá reconocer los aportes de la restauración arquitectónica, las herramientas tecnológicas y los procesos académicos a la documentación, conservación y apropiación del patrimonio construido. Asimismo, el bloque busca destacar el potencial de estas metodologías para fortalecer la enseñanza y la investigación del patrimonio arquitectónico panóptico.

Día 2 Tarde. Gestión cultural y museológica de los centros culturales y museos panópticos. Este bloque se fundamenta en la necesidad de reconocer y comparar distintos modelos de gestión cultural y museológica implementados en antiguos edificios penitenciarios transformados en espacios culturales. Para ello, se propone el diálogo entre tres experiencias institucionales: el Centro Costarricense de Ciencia y Cultura, de carácter privado, cuya propuesta integra un museo de ciencia y juego; el Centro de las Artes de San Luis Potosí, en México, con una amplia trayectoria en gestión cultural y una organización espacial conformada por siete alas, cada una dedicada a una de las bellas artes; y la Casa de la Cultura de Pernambuco, en Brasil, cuya propuesta se caracteriza por un enfoque comunitario y por la integración de la población en sus procesos de gestión cultural y museológica. La diversidad de estos modelos constituye una oportunidad para analizar las distintas formas de administración, programación, participación social y sostenibilidad de los espacios culturales instalados en antiguas edificaciones penitenciarias.

El intercambio de estas experiencias permitirá identificar estrategias, aprendizajes y desafíos relacionados con la gestión de los panópticos, considerando las particularidades institucionales y territoriales de cada caso.

Día 3 mañana. Panópticos de gran escala en las metrópolis americanas. Este bloque reúne dos experiencias de gran relevancia en el contexto latinoamericano: el Museo Nacional de Colombia, ubicado en el antiguo Panóptico de Cundinamarca, en Bogotá, y el Palacio de Lecumberri, sede del Archivo General de la Nación de México, en Ciudad de México. Ambos inmuebles se encuentran localizados en grandes metrópolis americanas y representan casos significativos de transformación y reutilización de antiguas edificaciones penitenciarias, cuya escala arquitectónica y relación con el contexto urbano plantean desafíos particulares en términos de conservación, restauración, funcionamiento y gestión institucional. La comparación de estas experiencias permitirá abordar las relaciones entre los edificios panópticos y las dinámicas urbanas de las ciudades contemporáneas, así como las estrategias de intervención arquitectónica y los modelos de gestión implementados para garantizar su funcionamiento y permanencia. El bloque contará, además, con la participación de una arquitecta vinculada al proceso de restauración del Museo Nacional de Colombia en 1995, cuyo aporte permitirá profundizar en los criterios y experiencias relacionados con la intervención patrimonial de estos inmuebles.

De esta manera, se busca propiciar una reflexión sobre los desafíos que implica la conservación y gestión de panópticos de gran escala, especialmente en contextos metropolitanos de alta complejidad urbana.

Día 3 tarde. Estructuración de la Red Internacional de Panópticos. Como componente integrador y de cierre del encuentro, se propone una jornada orientada a recoger las principales conclusiones derivadas de los bloques académicos y los paneles de discusión, con el propósito de establecer criterios y lineamientos para la conformación de la Red Internacional de Panópticos.

Este espacio permitirá identificar intereses comunes, oportunidades de cooperación, necesidades compartidas y posibles líneas de trabajo conjunto entre las instituciones participantes, tomando como referencia las experiencias y reflexiones desarrolladas durante las jornadas académicas.

Las conclusiones y aportes recogidos en los paneles, junto con los acuerdos y criterios definidos para la conformación de la red, serán sistematizados mediante una relatoría que servirá como insumo para la construcción del documento de cierre del encuentro. Este documento será suscrito en el acto de clausura, como expresión de la voluntad de cooperación y articulación entre las instituciones participantes y como punto de partida para el

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

fortalecimiento de una red internacional dedicada al intercambio de conocimientos, experiencias y estrategias para la conservación, gestión y apropiación cultural de los edificios panópticos.

La organización de los bloques temáticos y académicos responde a una estructura metodológica que busca articular la diversidad de experiencias invitadas en torno a ejes de discusión complementarios, garantizando una aproximación integral a los procesos de transformación, conservación, investigación y gestión de los antiguos edificios panópticos. La programación propuesta no solo facilita el reconocimiento de las particularidades históricas, arquitectónicas e institucionales de cada caso, sino que también promueve la construcción colectiva de conocimiento, el intercambio de experiencias y la identificación de oportunidades de cooperación internacional.

En consecuencia, la estructura académica del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos constituye un componente estratégico para el cumplimiento de sus objetivos, al vincular la reflexión académica con la generación de acuerdos y herramientas orientadas a la consolidación de la Red Internacional de Panópticos. De esta manera, el encuentro trasciende la realización de un evento convencional y se configura como una iniciativa integral de carácter cultural, académico, patrimonial e institucional, cuyos resultados proyectados incluyen el Documento Marco para la creación de la Red Internacional de Panópticos, la Declaración de Ibagué, la Agenda de Cooperación Internacional 2027-2030, un directorio preliminar de instituciones, una hoja de ruta para la construcción de un inventario internacional de panópticos y la creación del Comité Promotor Internacional de la Red, además de avanzar en una estrategia de cooperación para una eventual postulación de estas arquitecturas como bien serial transnacional ante la UNESCO.

En este marco, la realización del encuentro en Ibagué representa una oportunidad para proyectar la ciudad como escenario de intercambio cultural, académico y patrimonial de carácter internacional. La participación de delegaciones y expertos provenientes de México, Brasil, España, Ecuador, Costa Rica y Cuba permitirá que el Museo Panóptico de Ibagué establezca vínculos con experiencias internacionales relacionadas con la recuperación y resignificación de antiguas infraestructuras penitenciarias. El documento identifica, entre otras, las experiencias de México en materia de memoria e historiografía; Costa Rica en educación y mediación; Ecuador en patrimonio, conservación y territorio; Cuba en conservación y restauración; y Brasil en arte, derechos humanos y memoria social.

La proyección internacional del encuentro adquiere especial relevancia para Ibagué, pues permitirá que la ciudad y su Museo Panóptico tengan una mayor visibilidad dentro de circuitos culturales y patrimoniales internacionales, favoreciendo la generación de contactos, alianzas y futuras iniciativas de cooperación. En este sentido, la ciudad no será únicamente el lugar donde se desarrolla el evento, sino que se constituirá en escenario de diálogo internacional sobre la recuperación, conservación y resignificación de las arquitecturas panópticas, fortaleciendo el posicionamiento del Museo como nodo articulador de estos procesos. Precisamente, uno de los objetivos establecidos en la propuesta es posicionar al Museo Panóptico de Ibagué como nodo articulador de la cooperación, investigación y gestión patrimonial relacionada con esta tipología arquitectónica.

Además, el contrato contempla el diseño y producción de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI", componente que permitirá fortalecer la oferta museística del Complejo Cultural. La exposición se concibe desde una perspectiva museológica, museográfica y de investigación, e incluye su apertura oficial, recorrido curatorial, presentación del proyecto museológico y de investigación y espacios de diálogo con el equipo curatorial. Su incorporación dentro de la programación del encuentro permite que los visitantes, participantes y delegaciones conozcan la historia del inmueble, su transformación y su proceso de resignificación como espacio de cultura, memoria y patrimonio.

Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI" se propone diseñar y realizar un proyecto expositivo que contribuya a la protección y salvaguarda de la memoria histórica del Panóptico de Ibagué por medio de las voces, experiencias, relatos, testimonios y la cultura material aportada por las personas relacionadas con su pasado como penitenciaria, de igual manera se la inclusión de los hechos y documentos relacionados con los cerca de 100 años de historia como cárcel distrital de la ciudad.

La muestra es un ejercicio de reconstrucción histórica de uno de los edificios más emblemáticos del país, en donde se busca rescatar las memorias que habitan en aquellas personas cuyas vivencias están marcadas por su paso en el presidio. Una arqueología emocional y social que involucra al espectador en una experiencia inmersiva por medio de relatos, testimonios y documentos que suscitan una reflexión profunda sobre la importancia de escuchar la polifonía de voces que narran el trasegar histórico de una arquitectura que contiene no solamente la sombra del dolor y sufrimiento

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

que proyecta el presidio, sino también la resiliencia y añoranzas de transformación que han permitido resignificar los antiguos espacios de reclusión en escenarios de agenciamiento cultural y de valor patrimonial.

Por su parte el Museo Panóptico de Ibagué, custodia algunos elementos testimoniales del pasado carcelario del edificio como antiguas rejas, mobiliario, murales, registros fotográficos, documentos institucionales y diarios de personas que estuvieron privadas de la libertad, lo que ha permitido reconstruir parte de la memoria histórica del lugar, sin embargo, es necesario continuar con la identificación y recopilación de muchos de los testimoniosvivos,registrosfotográficosprivados,documentosyotroselementos queestán ligadas a la historia del edificio. Lo anterior, parte de la obligación del museo de conservar y proteger una memoria que se encuentra en riesgo de desaparecer y del interés manifiesto de la ciudadanía ibaguereña de conocer el pasado carcelario del edificio.

Los contenidos que se buscan comunicar están centrados en tres componentes principales, el primero, denominado"Un Panóptico en Ibagué",donde se indaga los procesos históricos de consolidación de uno de los dos únicos edificios de tipo panóptico que se erigen en Colombia en el siglo XIX, su función de control social, los contextos históricos y políticos que llevaron a la construcción de la cárcel de Ibagué, así como su funcionamiento durante todo el siglo XX, hasta su cierre a inicios del siglo XXI.

El segundo, llamado "Memorias del Presidio" que se centra en cuatro testimonios vivos de personas relacionadas con la historia del panóptico, donde se resalta la vida de exprivados de la libertad y trabajadores, una mujer trans, un ex policía injustamente encarcelado, un adulto joven que junto a su padre y hermano terminaron privados de la libertad y una ex funcionaria que durante años fungió como alfabetizadora de la cárcel. Este componente se enriquece indagando sobre personajes históricos que también estuvieron privados de la libertad en este lugar, como los "bolcheviques del Líbano" quienes enarbolaron en 1915, la bandera de la primera revolución socialista en América Latina. El líder indígena más influyente del país, Manuel Quintín Lame y ex presidente de la república colombiana Gustavo Petro Urrego.

El tercer y último componente, denominado "La liberación del presidio" evidencia todo el proceso de transformación del edificio panóptico, para convertirse en el primer museo regional del centro del país, destinado a narrar la historia del departamento del Tolima, los procesos de resignificación y apropiación social que han llevado a consolidar uno de los centros culturales más ambiciosos e importantes de la región, así como los reconocimientos del proceso de restauración como el segundo lugar en el premios nacional de arquitectura el 2019, estar entre los 16 mejores proyectos de restauración del premio latinoamericano Rogelio Salmona y ser seleccionado entre los 21 finalistas de premio de diseño de Seúl, Corea del Sur, por su propuesta museográfica.

El factor diferencial de la propuesta expositiva radica en la necesidad de ampliar la narrativa del Museo Panóptico de Ibagué con la historia del periodo carcelario, comprendiendo que es parte de la misma historia de la ciudad de Ibagué y del departamento del Tolima, comprendien riesgo que presenta al no existir, proyectos expositivos, Literarios, documentales o audiovisuales que se propongan su rescate. Es decir que a través de la memoria histórica del edificio panóptico, es posible contar la propia historia del territorio tolimense. Por su parte, la propuesta también surge del interés constante, de los diferentes públicos y comunidad visitante, por conocer de manera integral como fueron las dinámicas penitenciarias del panóptico, las historias ligadas a estas, los modos de vida y los personajes que marcaron su trayectoria. La consolidación de un proyecto curatorial y expositivo digno, novedoso, incluyente e itinerante, constituye un gran paso en la misión de ejercer una vigilia constante de una memoria histórica en riesgo.

De igual forma, la creación de una intervención artística con las rejas aporta una obra de tipo escultorico que se sumara a la colección del museo y al conjunto de bienes de interés cultural muebles presentes en la ciudad y en complejo cultural. Asi mismo generación de exprivados de la libertad, exadimisnitrativos, exguardias y exalfabetizadores constituye el ultimo reducto vivo de la memoria del presisdio alojada en sus mentes la cual será condensada en piezas audiovisuales únicas.

Por último, esta muestra ha sido calificada por el Programa de Fortalecimiento de Museos del Museo Nacional de Colombia como una muestra que "presenta una estructura conceptual clara, con una narrativa curatorial bien desarrollada y coherente en torno a la memoria histórica del panóptico. Los componentes temáticos están bien definidos y articulados, integrando investigación, archivo y testimonios vivos. La estrategia de mediación es

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

robusta, con enfoque diferencial e inclusión de diversos públicos, lo que fortalece el alcance social y pedagógico del proyecto. Se destaca la riqueza documental y testimonial."

El Museo Panóptico de Ibagué constituye un espacio destinado a la conservación, investigación, interpretación y divulgación de la memoria histórica y cultural del departamento del Tolima. Desde su apertura como museo regional en el año 2022, el inmueble ha avanzado en un proceso de resignificación que permitió transformar un antiguo establecimiento penitenciario en un escenario cultural, artístico, pedagógico y patrimonial. De acuerdo con el proyecto expositivo, durante sus primeros años de funcionamiento el Museo ha recibido cerca de 150.000 visitantes, lo que evidencia el interés ciudadano y la importancia que este espacio ha adquirido dentro de la oferta cultural del territorio. No obstante, la historia del Panóptico de Ibagué no se agota en su valor arquitectónico ni en el proceso de restauración física del inmueble. Durante cerca de un siglo funcionó como establecimiento carcelario y, como consecuencia de ello, conserva un conjunto de memorias, testimonios, documentos, fotografías, objetos y manifestaciones materiales asociadas a las personas que habitaron, trabajaron o estuvieron vinculadas con este espacio. El Museo custodia actualmente antiguas rejas, mobiliario, murales, registros fotográficos, documentos institucionales y diarios de personas privadas de la libertad, elementos que constituyen fuentes relevantes para interpretar y comunicar esta etapa de su historia

Si bien la exposición permanente incorpora actualmente un componente denominado "Memorias de la Prisión", el proyecto identifica la necesidad de ampliar y profundizar esta narrativa mediante acciones específicas de investigación, documentación, producción y divulgación que permitan recuperar las experiencias de antiguos privados de la libertad, custodios, trabajadores, colaboradores y demás actores relacionados con el funcionamiento de la antigua penitenciaría. Esta necesidad adquiere especial relevancia debido al riesgo de pérdida de las memorias vivas asociadas al inmueble. El paso del tiempo, la edad de las personas que conservan estos recuerdos y la ausencia de suficientes espacios para la transmisión oral de sus experiencias pueden ocasionar la desaparición progresiva de información histórica que no necesariamente se encuentra registrada en documentos institucionales. Por esta razón, resulta necesario adelantar oportunamente procesos de recopilación, documentación y salvaguarda que permitan transformar estos testimonios en fuentes susceptibles de conservación, investigación, divulgación y apropiación por parte de las generaciones presentes y futuras.

La pertinencia de la intervención también se fundamenta en la existencia de un acervo documental, fotográfico, artístico y testimonial susceptible de ser activado museográficamente. El proyecto registra, entre otros elementos, documentos relacionados con el funcionamiento de la antigua penitenciaría, fotografías familiares y carcelarias, objetos elaborados por personas privadas de la libertad, murales conservados en el inmueble, objetos testimoniales y antiguas rejas originales de las celdas A ello se suma un importante acervo fotográfico relacionado con el periodo posterior al cierre de la cárcel. El proyecto identifica una colección de 500 fotografías tomadas en diferentes espacios del inmueble después de su cierre y otra colección de 12.000 fotografías que documenta, entre otros aspectos, los murales realizados por personas privadas de la libertad. Estos materiales constituyen insumos relevantes para reconstruir visualmente las transformaciones del edificio y documentar expresiones que, por su naturaleza, pueden desaparecer o modificarse con el paso del tiempo.

En respuesta a esta necesidad, se plantea la producción de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI", orientada a contribuir a la recuperación y protección de la memoria histórica del edificio mediante la salvaguarda y visibilización de relatos, experiencias y contenidos asociados a su pasado como prisión. La propuesta contempla la recopilación de testimonios, archivos documentales y registros fotográficos; la construcción de una base de datos de relatos; el desarrollo de una propuesta museográfica y la implementación de estrategias de mediación dirigidas a diversos públicos. La exposición permitirá, además, integrar fuentes históricas de diferente naturaleza —documentales, testimoniales, fotográficas, audiovisuales, artísticas y materiales— dentro de una narrativa museográfica articulada. De esta manera, los elementos que actualmente hacen parte del acervo del Museo podrán ser contextualizados e interpretados para que el visitante comprenda no solamente sus características físicas, sino las historias, experiencias y transformaciones sociales asociadas a ellos.

El proyecto propone abordar esta historia mediante tres componentes complementarios: "Un Panóptico en Ibagué", relacionado con el origen, construcción y funcionamiento histórico del inmueble; "Memorias de la prisión", centrado en testimonios y experiencias vinculadas con la vida carcelaria; y "La liberación del presidio", orientado a explicar la transformación y resignificación del antiguo establecimiento penitenciario hasta su consolidación como museo y centro cultural. De igual manera, la contratación permitirá superar una aproximación exclusivamente contemplativa de la exposición, incorporando acciones de mediación y apropiación social. El proyecto contempla conversatorios, recorridos guiados, visitas

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

comentadas, espacios para recoger nuevos testimonios, estaciones sonoras interactivas, estrategias comunicativas y herramientas de accesibilidad como interpretación en Lengua de Señas Colombiana y textos de lectura fácil. Estas acciones buscan facilitar la comprensión de los contenidos y generar espacios de diálogo entre el patrimonio, las memorias conservadas y los diferentes públicos.

Otro aspecto que sustenta la contratación corresponde al carácter itinerante, modular y versátil previsto para la propuesta museográfica. El proyecto busca que la exposición pueda ser instalada y puesta en circulación en diferentes espacios expositivos, culturales, comunitarios y educativos, lo que permitirá ampliar su alcance más allá del espacio físico del Museo Panóptico y facilitar el acceso de nuevos públicos a sus contenidos.

En este sentido, la materialización del proyecto demanda la articulación de saberes y actividades especializadas, dado que no se trata únicamente de disponer objetos dentro de un espacio, sino de convertir una investigación histórica y un conjunto heterogéneo de fuentes y testimonios en una propuesta expositiva coherente. Para ello se requiere desarrollar componentes curatoriales, museográficos, gráficos, audiovisuales, técnicos, artísticos y pedagógicos que garanticen una adecuada interpretación, producción, instalación y comunicación de los contenidos.

Asimismo, la intervención contribuye a que los recursos destinados a la conservación del inmueble y a la consolidación del Museo se complementen con acciones dirigidas a la activación social de su patrimonio. La preservación de un bien patrimonial no depende únicamente de conservar su estructura física; también requiere investigar, documentar, interpretar y transmitir los significados, experiencias y memorias asociados al lugar, permitiendo que la ciudadanía establezca relaciones de reconocimiento y apropiación con este patrimonio.

Por lo anterior, resulta pertinente adelantar la contratación requerida para la producción y materialización del proyecto expositivo, en cuanto permitirá salvaguardar memorias que presentan riesgo de pérdida, activar y poner en valor el acervo documental y testimonial existente, ampliar la narrativa histórica del Museo, desarrollar contenidos accesibles para diversos públicos y generar herramientas de investigación, educación y divulgación que permanezcan como activos culturales y documentales de la institución.

De esta manera, la contratación no responde únicamente a la realización de una exposición temporal, sino a un proceso integral de investigación, documentación, conservación, interpretación, producción museográfica, mediación y apropiación social del patrimonio, cuyos resultados contribuirán al cumplimiento de la función cultural y educativa del Museo Panóptico de Ibagué y a la preservación de una memoria histórica vinculada directamente con la ciudad de Ibagué y el departamento del Tolima

La contratación integral de estas actividades requiere capacidades especializadas que permitan articular simultáneamente los componentes académico, cultural, patrimonial, museológico, museográfico, curatorial, logístico, operativo y de producción. La naturaleza del encuentro exige coordinación de delegaciones internacionales, expertos, conferencistas, talleres, mesas de trabajo, visitas técnicas, actividades culturales, montaje expositivo, producción de contenidos y consolidación de los resultados institucionales, por lo cual las capacidades requeridas exceden las propias de un operador logístico convencional.

En atención a la naturaleza y finalidad del proyecto, resulta pertinente que la ejecución sea desarrollada por una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, siempre que del análisis del sector y de los estudios correspondientes se determine que este tipo de entidad resulta idóneo y procedente para el objeto y las condiciones de la contratación. La pertinencia de una ESAL se encuentra asociada a su naturaleza y experiencia en el desarrollo de actividades de interés general relacionadas con la cultura, el patrimonio, la educación, la investigación, la gestión cultural y la articulación de actores e instituciones, aspectos que coinciden con los propósitos del encuentro.

Una ESAL con experiencia específica en el sector cultural puede aportar capacidades de articulación institucional y cooperación, gestión de redes, convocatoria de expertos y organizaciones, producción de actividades académicas y culturales, gestión museológica y museográfica, investigación y apropiación social del patrimonio, así como experiencia en proyectos cuyo propósito no se limita a la prestación material de servicios, sino que comprende la generación de resultados culturales, académicos e institucionales de interés general.

Esta característica resulta particularmente pertinente para una iniciativa que busca conformar una Red Internacional de Panópticos y que requiere integrar instituciones de diferentes países, especialistas, investigadores, gestores culturales y actores patrimoniales en torno a objetivos comunes.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

El documento del encuentro plantea precisamente la participación activa de las delegaciones en las mesas permanentes de trabajo, con el propósito de construir colectivamente los instrumentos y acuerdos que darán origen a la red.

En consecuencia, el perfil requerido no corresponde al de una empresa dedicada a la logística de eventos, sino al de una ESAL especializada e idónea en gestión cultural y patrimonial, con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera y experiencia demostrable en la organización y ejecución de eventos académicos, culturales y patrimoniales, encuentros nacionales o internacionales, museología, museografía, curaduría, diseño y producción de exposiciones, investigación, apropiación social del patrimonio y articulación institucional.

La ESAL contratada deberá tener la capacidad de integrar estos componentes bajo una planeación única, garantizando la adecuada coordinación de las actividades previstas, la participación de las delegaciones nacionales e internacionales, la ejecución de la agenda académica, la operación de las mesas técnicas, el desarrollo de las actividades culturales, el montaje y producción de la exposición temporal y la consolidación de los productos y resultados previstos.

Consideración ambiental

Desde la perspectiva ambiental, el contrato deberá desarrollarse bajo criterios de prevención, reducción y manejo responsable de los impactos derivados de la realización del encuentro y de la producción de la exposición. Para ello, deberán priorizarse medidas como el uso racional de papel y materiales impresos, utilización de recursos reutilizables o reciclables para elementos de producción y montaje, separación y adecuada disposición de residuos, reducción de elementos desechables, aprovechamiento de herramientas digitales para invitaciones, acreditaciones, agendas y material informativo, y uso eficiente de energía y agua en los espacios donde se desarrollen las actividades.

Asimismo, la planificación de la producción y logística deberá procurar evitar adquisiciones, impresiones y elementos de montaje que no sean necesarios para el cumplimiento del objeto, promoviendo la reutilización de materiales cuando las condiciones técnicas y museográficas lo permitan. Estas medidas resultan coherentes con el propio enfoque del encuentro, que contempla dentro de sus ejes temáticos la sostenibilidad económica y ambiental de los centros culturales y espacios patrimoniales.

Por tanto, la ejecución del contrato puede incorporar prácticas de producción cultural responsable que permitan reducir la generación de residuos y el consumo innecesario de recursos, contribuyendo a que la realización de un evento de carácter internacional sea compatible con la conservación y sostenibilidad del espacio patrimonial que lo acoge.

En consecuencia, la contratación propuesta permitirá fortalecer la agenda cultural del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, contribuir al cumplimiento de las actividades 1.1.2 – "Promover y/o fortalecer la agenda cultural del Panóptico" y 1.1.5 – "Elaborar planes necesarios para la operación y desarrollo del centro cultural" del proyecto de inversión BPIN No. 2024730010030, fortalecer la apropiación social del patrimonio, generar espacios de cooperación internacional, proyectar el Museo Panóptico de Ibagué como nodo articulador de una red internacional, contribuir a la dinamización del turismo cultural y favorecer la circulación económica derivada de la llegada de participantes y visitantes a la ciudad.

Por lo anterior, se encuentra técnicamente justificada la necesidad de contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro especializada e idónea para la planeación, organización, producción y ejecución del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos, así como para el diseño y producción de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI", en el Museo Panóptico de Ibagué, como una acción integral de fortalecimiento de la agenda cultural y del desarrollo del Complejo Cultural, articulada con el Plan de Desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027", el proyecto de inversión "MANTENIMIENTO DEL ÍCONO CULTURAL Y PATRIMONIO DE LOS IBAGUEREÑOS COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ" y las actividades 1.1.2 y 1.1.5, contribuyendo simultáneamente a la valoración del patrimonio, la cooperación cultural, la proyección internacional de Ibagué y la dinamización de su actividad turística y económica.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONE

2.1.1. Objeto: Contratar una entidad sin ánimo de lucro para la planeación, organización, producción y ejecución del Primer Encuentro Internacional

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

de Centros Culturales y Museos Panópticos, así como para el diseño y producción de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI" en el Museo Panóptico de Ibagué.

CODIGOS UNSPSC

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
90151500	Atracciones turísticas
90151600	Shows viajeros
86131500	Bellas Artes
86141500	Servicios de guía educativa
82151500	Servicios de artes visuales
82141500	Servicios de diseño artístico

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Régimen Especial - Decreto No. 092 de 2017 art. 4.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El INSTITUTO establece un plazo de ejecución de **(60) sesenta días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Ibagué y el Departamento del Tolima y Bogotá.

2.2.4. Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($286.108.820) incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.

a) Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del contrato y a la presentación y aprobación del plan de inversión.

b) Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa acreditación del avance y cumplimiento de las actividades correspondientes después del evento, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado y previa certificación del supervisor.

c) Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez se acredite la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades convenidas, previa presentación y aprobación de los productos, entregables e informe final por parte del supervisor del contrato.

d) Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sujeto a la liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Parágrafo primero: Para la realización del primer desembolso se deberá presentar: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la ESAL en la que se acredite el Pago de los recursos parafiscales y aportes a la seguridad social del periodo que corresponda, certificación bancaria de cuenta para el manejo de los recursos del presente contrato.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 – (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	Carlos Javier Cerón Calderón
Dependencia:	Dirección de Proyectos y Servicios Financieros

2.2.8. Actividades del CONTRATISTAS:

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESAL:

Se obliga con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué a:

Para efectos del cumplimiento del objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en el pliego de condiciones.
2. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
3. Colaborar con el INSTITUTO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Atender y dar cumplimiento a las orientaciones y recomendaciones que, durante la ejecución del contrato, sean impartidas por el Supervisor designado.
5. El contratista deberá constituir a favor de INFIBAGUÉ el pagaré requerido en los documentos previos del proceso, garantizando su vigencia durante todo el plazo de ejecución del contrato.
6. La ESAL debe aportar las planillas de pagos de seguridad social.
7. El contratista presentara junto a la documentación, un registro fotográfico correspondiente a las visitas que efectué a los clientes.
8. Asistir a todos los comités de trabajo organizados por el Instituto Infibagué o por la supervisión durante la ejecución del contrato según sea requerido
9. Poner a disposición de INFIBAGUE toda la infraestructura organizacional, técnica, tecnológica administrativa y operativa apropiada para atender las necesidades de INFIBAGUE a fin de satisfacer los requerimientos de la misma conforme los parámetros de tiempo y calidad establecidos contractualmente, así como en momentos de coyuntura o momentos críticos.
10. Promover y garantizar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, en concordancia con el Decreto 1530 de 1996 y el artículo 13 del Decreto 4369 de 2006.
11. Entregar a INFIBAGUE, cuando se le solicite, los soportes relacionados con la facturación, los pagos de nómina y de seguridad social o los que se consideren pertinentes frente a la información del personal y la ejecución del contrato.
12. Suministrar toda la información que sea requerida por las autoridades administrativas, judiciales y entes de control, tendientes a esclarecer hechos en los que pudiera estar involucrado o haber participado un trabajador en misión.
13. Mantener indemne a INFIBAGUE por cualquier perjuicio causado por los Trabajadores que contrate la ESAL.
14. En esa medida responderá a INFIBAGUE por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia demostrada de su personal, una vez se surta el procedimiento para determinar la responsabilidad del trabajador. INFIBAGUE requerir al contratista para resarcir los daños causados o efectuar la reposición en caso de pérdida, según sea el caso.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

15. Responder por los actos derivados de la acción u omisión de los Trabajadores en ejecución de las labores que le sean encomendadas; incluso, también deberá responder por aquellos hechos cometidos por los trabajadores en contravía de la ley y perjudicando a INFIBAGUE.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.
18. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y/o tributos de ley, según sea el caso.
19. Cumplir con las normas que le apliquen según el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad que le modifique o complemente.
20. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, el anexo técnico y la invitación.
21. Conocer y dar cumplimiento a las normas del sistema integrado de gestión de calidad de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Planear, organizar, coordinar, producir y ejecutar integralmente el Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos, garantizando la articulación de sus componentes académicos, culturales, museológicos, patrimoniales, técnicos y operativos, de conformidad con la programación y los lineamientos establecidos por INFIBAGUÉ.
2. Coordinar y ejecutar los requerimientos operativos necesarios para el desarrollo del encuentro, incluyendo la articulación con invitados nacionales e internacionales, ponentes, participantes, instituciones aliadas, proveedores y equipos de trabajo, así como la organización de espacios, cronogramas, montajes, desmontajes y demás actividades previstas en la ficha técnica.
3. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos tecnológicos y recursos técnicos requeridos para el encuentro, incluyendo pantalla LED, equipos y servicios de transmisión vía streaming y los demás elementos establecidos en la ficha técnica, garantizando su correcto funcionamiento durante las jornadas programadas.
4. Disponer y garantizar el personal requerido para la adecuada ejecución del encuentro, incluyendo presentador, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y demás personal técnico, operativo y especializado establecido en la ficha técnica, verificando el cumplimiento de los perfiles y experiencia exigidos.
5. Gestionar y garantizar la participación de los conferencistas para las ponencias sobre el caso de estudio del Panóptico de Ibagué, en los enfoques historiográfico, patrimonial y tecnológico, así como la elaboración y entrega de los respectivos dossiers destinados a la construcción de las memorias del encuentro.
6. Gestionar, adquirir y garantizar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales y demás desplazamientos requeridos para la participación de los invitados, de acuerdo con los trayectos, fechas, condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica:

    - Representantes de Recife – Casa de la Cultura de Pernambuco, Brasil.
    - Representantes de la Penitenciaría Central de San Jose, Costa Rica
    - Representantes del Penal García Moreno, Ecuador.
    - Representantes del Panóptico de San Luis, México.
    - Representantes de la Red de Oficinas del Historiador y del Conservador de las Ciudades Patrimoniales de Cuba.
    - Representantes de la Ex Cárcel de Miguelete, Montevideo – Uruguay, Ministerio de Educación y Cultura
    - Representantes de Centro Cultural La Model, Barcelona – España.
    - Representantes del Palacio de Lecumberri – Archivo General de la Nación de México (AGNMX).
    - Delegación del Museo Nacional de Colombia.

7. Proveer y coordinar el transporte terrestre intermunicipal y local requerido para los invitados y participantes, mediante vehículos idóneos que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, técnicos, documentales, de aseguramiento y seguridad exigibles, asumiendo los costos asociados a su operación.
8. Gestionar y suministrar los servicios de alojamiento para los invitados nacionales e internacionales durante las fechas establecidas,

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

garantizando las condiciones de ubicación, categoría, acomodación, alimentación y demás características señaladas en la ficha técnica.

9. Suministrar y garantizar los servicios de alimentación requeridos para el desarrollo del encuentro y la inauguración de la exposición temporal, incluyendo refrigerios, almuerzos o cenas, estaciones de café, hidratación, catering de cierre y catering de inauguración, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas. Como mínimo, el 30% de los alimentos suministrados deben tener denominación de origen de la ciudad de Ibagué.
10. Diseñar, producir, suministrar, instalar y, cuando corresponda, desmontar los elementos promocionales, gráficos, editoriales, publicitarios y de identificación requeridos para el encuentro y la exposición, de acuerdo con las cantidades, materiales, dimensiones, acabados y demás condiciones establecidas en la ficha técnica y previa aprobación de INFIBAGUÉ cuando corresponda.
11. Diseñar y desarrollar, mediante un proceso de articulación y codiseño con los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué, la identidad gráfica del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos y de la exposición temporal "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI", así como las piezas digitales e impresas necesarias para su divulgación, circulación y puesta en escena.
12. Realizar, sistematizar, redactar y compilar la relatoría y las memorias del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos, integrando los dossiers de los ponentes, las intervenciones, discusiones, reflexiones, conclusiones, aportes y resultados generados durante el evento, y entregar el producto final en las condiciones editoriales y técnicas establecidas.
13. Producir, ejecutar, instalar y montar integralmente la exposición temporal "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI", en articulación permanente con los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué y de conformidad con los contenidos curatoriales, diseños museográficos y lineamientos técnicos aprobados.
14. Diseñar, suministrar, fabricar, adecuar e instalar los elementos necesarios para la materialización de la exposición, incluyendo piezas gráficas e impresas, soportes, mobiliario museográfico, estructuras livianas, elementos en madera, sistemas en muro seco, enmarcados, vitrinas, elementos en vidrio, instalaciones eléctricas, pintura, adecuaciones técnicas y demás componentes definidos en el proyecto museográfico.
15. Suministrar y asumir la totalidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, fabricación, acabados, instalaciones y demás recursos necesarios para la correcta producción, montaje y puesta en funcionamiento de la exposición temporal, sin generar costos adicionales para la entidad por conceptos incluidos en el alcance contratado.
16. Conceptualizar, realizar, producir, editar y postproducir cinco (5) piezas audiovisuales testimoniales construidas a partir de los relatos de las personas vinculadas a la historia carcelaria del Panóptico de Ibagué definidas en la ficha técnica, garantizando su calidad técnica y narrativa y su adecuada integración al proyecto museográfico de la exposición.
17. Conceptualizar, producir y ejecutar una intervención artística sobre la colección de antiguas rejas del Museo Panóptico de Ibagué, mediante personal con la experiencia establecida en la ficha técnica y en articulación con los equipos de Curaduría y Museografía, garantizando el cumplimiento de los criterios de conservación, manejo, interpretación y puesta en valor de la colección.
18. Garantizar que la producción de la exposición, las piezas audiovisuales, la intervención artística, la identidad gráfica y los demás contenidos desarrollados mantengan coherencia conceptual, narrativa, estética, técnica y museográfica con los lineamientos definidos por el Museo Panóptico de Ibagué.
19. Atender, implementar y subsanar oportunamente las observaciones, recomendaciones y ajustes formulados por la supervisión del contrato y por los equipos de Curaduría y Museografía, cuando correspondan al alcance contractual y sean necesarios para la correcta ejecución y aprobación de los productos.
20. Entregar todos los productos, elementos, piezas, memorias, archivos, soportes y demás resultados derivados de la ejecución contractual en las condiciones, cantidades, especificaciones, formatos y plazos establecidos en la ficha técnica y aprobados por la supervisión.
21. Garantizar y gestionar las autorizaciones, licencias, permisos y cesiones de derechos que resulten necesarias para la utilización, reproducción, comunicación pública, exhibición y demás usos autorizados de las imágenes, fotografías, audiovisuales, diseños, textos, testimonios y demás contenidos producidos o utilizados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable y los requerimientos de INFIBAGUÉ.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" a través de la ordenación del gasto y supervisión del Contrato queda facultada para ajustar la programación de las actividades, por razones de índole técnico, fuerza mayor, caso fortuito, o cuando la naturaleza de la prestación del servicio lo exija, lo anterior debidamente justificado.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

PARAGRAFO SEGUNDO: La ordenación del gasto y supervisión del Contrato del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el Contratista esté retrasado en la programación de las actividades; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al Contratista para que aumente el personal y el equipo. Implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARAGRAFO TERCERO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Interventoría podrá ordenar la remoción y reemplazo de lo ejecutado sin autorización.

PARAGRAFO CUARTO: El Contratista autoriza al Contratante, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE.

REPERCUSIONES LABORALES: El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista o sus subcontratistas, quien deberá directamente ejecutar el contrato.

DERECHOS DE AUTOR. El ***Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ***, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.

Obligaciones de INFIBAGUE:

1. Exigir de la ESAL la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya la ESAL.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Liquidar el contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTAS Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección de la ESAL, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

Decreto 092 de 2017,

Que el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente: *"**Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratistas, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($286.108.820), incluido todos los costos y demás impuestos que aplique.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Decreto 092 de 2017 Artículo 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

1. **Requisitos habilitantes de la capacidad jurídica:**

1.1. APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.2. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario), para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el ANEXO "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario), para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en los anexos "Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales."

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación.

1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

Contrato de seguros contenido en una póliza
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.
- Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones. Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha De Expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- Objeto Social: El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.
- Representante legal y facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años m
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Propietario de Establecimiento de Comercio: El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

1.5. INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ.

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el Anexo para Consorcios y el Anexo Modelo de conformación de Unión Temporal, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

1.6. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona jurídica, persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes fiscales a través de la página web de la Contraloría.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

En caso de que el proponente, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso,

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@ir' agué.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

registre antecedentes fiscales la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.7. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente, sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la normativa vigente y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona jurídica, persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá presentar dicho certificado con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, sin perjuicio de que la Entidad realice la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios la propuesta será rechazada. En tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, realizarán las mismas verificacio para cada uno de sus integrantes.

1.9. VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONALDE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, el proponente deberá presenta certificado de medidas correctiva, sin perjuicio de que INFIBAGUÉ realice la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

1.10. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el Proponente es una persona natural nacional o el representante legal de la persona jurídico, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula de cada integrante, del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

1.11. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con fecha de expedición de la consulta no mayor a 30

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

días previos a la fecha de cierre del proceso.

1.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los contratos internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.
APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:
1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
En todo caso, la inexistencia del acuerdo, contrato, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

1.13. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales o proponentes naturales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

1.14. COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

El proponente deberá aportar con su propuesta, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.15. AUTORIZACION CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta el anexo, según aplique. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

1.16. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERES

El proponente deberá presentar declaración de bienes y renta y conflicto de intereses actualizada, de conformidad con lo dispuesto en ley 2013 de 2019 y según formato SIGEP de la función pública.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Conforme lo establecido en líneas anteriores, es necesario que el proponente conozca sobre la situación en la que sus intereses influyen en el cumplimiento de sus responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común, así las cosas, el proponente deberán declarar sus posibles conflictos de intereses, bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios.

1.17. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el Anexo del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **Idoneidad y Experiencia:**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones en contratos o convenios ejecutados y/o liquidados y/o terminados con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tenga relación con el objeto del presente proceso contractual: contratos, convenios u órdenes de servicio relacionados con la planeación, organización, producción o ejecución de proyectos, encuentros, eventos o exposiciones de carácter cultural y/o artístico y/o patrimonial y/o museo cuya sumatoria sea igual o superior al 100 ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Adicionalmente La ESAL deberá contar con una sucursal con domicilio en la ciudad de Ibagué, mayor a cinco años para lo cual se evaluará con el documento de la cámara de comercio.

Para ello deben cumplir los siguientes requisitos:

- Copia de los convenios o contratos y/o certificaciones, en caso de tener adiciones anexar su copia que permitan la verificación.
- Que las certificaciones sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso colombiano, INFIBAGUE procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma: copia del contrato c, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 2: INFIBAGUE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente criterio.

Adicionalmente La ESAL deberá contar con una sucursal con domicilio en la ciudad de Ibagué, mayor a cinco años para lo cual se evaluará con el documento de la cámara de comercio.

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, EL CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIADOR para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo cuatro (4) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públi adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

A. REPUTACIÓN

La ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación, la cual se demostrará con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

EQUIPO DE TRABAJO:

1. **Conferencista en historia, memoria y patrimonio cultural – 30% de dedicación**
Formación académica: Profesional en Historia, Ciencias Sociales o áreas afines, con título de maestría o doctorado en Historia, Historia y Territorio, Patrimonio, Ciencias Sociales o áreas relacionadas. Experiencia: Experiencia profesional, docente o investigativa mínima de ocho (08) años en historia regional o local, memoria histórica, patrimonio cultural, investigación histórica o procesos de divulgación y apropiación del patrimonio.

2. **Conferencista en patrimonio arquitectónico, restauración y memoria – 30% de dedicación**
Formación académica: Profesional en Arquitectura, con posgrado en restauración, conservación del patrimonio arquitectónico, patrimonio cultural o áreas afines. Experiencia: Experiencia profesional mínima de ocho (08) años en patrimonio cultural y/o arquitectónico, restauración, conservación, investigación, intervención o valoración de bienes de interés cultural. Deberá acreditar participación como docente, investigador, conferencista o ponente en asuntos relacionados con patrimonio, memoria, arquitectura, restauración o conservación de bienes culturales.

3. **Conferencista en documentación, innovación y tecnologías aplicadas al patrimonio – 30% de dedicación**
Formación académica: Profesional en Arquitectura, diseño, ingeniería, patrimonio o áreas afines, con estudios de posgrado.
Experiencia: Experiencia profesional o docente mínima de ocho (8) años, con experiencia específica en proyectos relacionados con patrimonio arquitectónico, documentación de edificaciones históricas, representación digital, tecnologías aplicadas al patrimonio, conservación o divulgación de bienes culturales. Deberá acreditar experiencia como docente, investigador, conferencista, ponente o profesional en proyectos relacionados con documentación, investigación, conservación o apropiación del patrimonio cultural mediante herramientas y metodologías contemporáneas.

4. **Perfil 4. Perfil. Coordinador(a) general / profesional en gestión cultural y museística – 100% de dedicación**
Profesional en Trabajo Social, Ciencias Sociales, Humanidades o áreas afines, con título de maestría en áreas relacionadas con cultura, literatura, patrimonio, museología, gestión cultural o afines.

   Deberá acreditar mínimo siete (7) años de experiencia profesional, de los cuales al menos cinco (5) años deberán estar relacionados con la dirección, coordinación, planeación o gestión de programas, proyectos u organizaciones del sector cultural. Deberá acreditar experiencia específica en al menos tres (3) proyectos o contratos relacionados con alguno de los siguientes componentes: patrimonio cultural, museos, exposiciones, centros de interpretación, gestión cultural o articulación institucional. Dentro de sus funciones estará la coordinación general del proyecto, articulación con la Entidad y demás actores involucrados, seguimiento al cumplimiento de las actividades y productos, coordinación del equipo de trabajo y acompañamiento técnico a las actividades relacionadas con el encuentro y la exposición.

5. **Perfil 5. Coordinador de producción y operación de eventos culturales - 100% de dedicación**
Profesional o licenciado(a) en Artes Escénicas, Artes, Educación Artística o áreas afines, con título de especialización en educación artística, gestión cultural, producción, artes o áreas afines. Deberá acreditar mínimo siete (07) años de experiencia profesional, con experiencia relacionada con la producción, coordinación, organización o gestión de eventos culturales, artísticos, festivales, encuentros o proyectos culturales. Deberá acreditar participación en al menos tres (3) eventos o proyectos culturales o artísticos en actividades relacionadas con producción de campo, coordinación logística o técnica, gestión de proveedores, operación de espacios o coordinación de equipos de trabajo. Dentro de sus funciones estará la coordinación operativa y de producción del evento, articulación de requerimientos técnicos y logísticos, seguimiento a proveedores, coordinación del montaje y operación de los espacios y acompañamiento a las actividades necesarias para la realización del encuentro y la exposición.

   - Copia de la cédula
   - Copia de la Tarjeta Profesional o su documento equivalente e idóneo si aplica
   - Copia de los títulos de pregrado y postgrado (según aplique)
   - Copia de la certificación de experiencia que indique claramente la fecha de ingreso y finalización de la labor contratada para efectos de poder contabilizar el tiempo que se quiere acreditar, expedida por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por la persona legalmente autorizada.

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

5. Perfil 6. Artista plástico con experiencia en intervenciones escultóricas con dominio del metal y la gestión de la memoria: Profesional en Artes Plásticas y Visuales, con experiencia profesional superior a dos (2) años en procesos de creación artística, especialmente en el desarrollo de intervenciones escultóricas de carácter conceptual y de memoria en contextos patrimoniales. Deberá acreditar experiencia y experticia en la realización de obras escultóricas e intervenciones artísticas que involucren el trabajo con metales, particularmente hierro y acero, así como procesos de transformación, ensamblaje, construcción y unión mediante técnicas de soldadura, aditivos y demás materiales y procedimientos requeridos para la materialización de las obras. Deberá acreditar, como mínimo, la realización de dos (2) obras artísticas en las que haya empleado dichas técnicas y materiales.

El perfil deberá incorporar capacidad para desarrollar propuestas de creación artística sustentadas en fundamentos filosóficos, conceptuales y teóricos, con énfasis en la escultura y en las intervenciones físicas de espacios y objetos desde perspectivas relacionadas con la memoria, las emociones, la experiencia y la construcción de significados en contextos patrimoniales. Asimismo, deberá contar con capacidad para conceptualizar, desarrollar y materializar propuestas artísticas articuladas con las características físicas, históricas y simbólicas del espacio de intervención, garantizando la coherencia entre el planteamiento conceptual, las decisiones formales, los materiales empleados y los procesos técnicos de ejecución.

Nota 1: En todo caso se deberá tener en cuenta la dedicación del personal en otros procesos y no se podrá superar el 100% de dedicación incluyendo el presente proceso.
Nota 2: Para efectos de la verificación de la formación académica del personal propuesto, las áreas de los títulos de pregrado y postgrado, se tendrán en cuenta con base en la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento, NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web.
Nota 3: En caso de requerir personal adicional, no se podrá realizar reclamación económica alguna por este personal, toda vez que se considera tácitamente incluido.
Nota 4: En todo caso el contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal, elementos y herramientas necesarios para cumplir con el objeto contractual durante el plazo establecido en el contrato y el discriminado en las obligaciones.

La Entidad con fundamento en el inciso 2 del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, estando ajustada a la Invitación y a los siguientes criterios de selección.

Especificaciones técnicas:

Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos		Cantidades		
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Días**
Equipos tecnológicos y recursos				
1	Pantalla led pitch 4mm, 3x2m, con truss y punto fijo (incluye instalación, desinstalación y operador)	1	UN	3
2	Sevicio de Streaming que incluya: punto fijo con video mixer, switcher, escalador, monitores de video, PC con software para titulación, operador e internet. Valor por día x 2 días. Incluye sonido.	1	UN	2
3	Arreglo floral adicional y 2 manteles blancos para mesa banquetera 1,80 x 60	2	UN	1
Personal equipo de producción				
4	1 auxiliar de salud - enfermera	1	UN	3
5	Presentador de evento con experiencia en espectáculos culturales (por día)	1	UN	3
Personal ponente				
6	Conferencista - caso Panóptico de Ibagué, enfoque historiográfico, incluye dossier	1	UN	1
7	Conferencista - caso Panóptico de Ibagué, enfoque patrimonial, incluye dossier	1	UN	1

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

8	Conferencista - levantamiento digital del Panóptico de Ibagué, incluye dossier	1	UN	1
Alimentación				
9	Refrigerio tipo 2 (arepa o empanada + jugo), para participantes y grupo de danzas. Arepa o Empanada de 120 gr (Debidamente empacada en bolsa de papel), con su respectiva servilleta y un jugo en caja 200ml. Todo empacado en bolsa de papel) para ser entregado a cada participante en el lugar del evento	200	UN	1
10	Almuerzo o cena a la carta para invitados internacionales y nacionales, incluye menaje y servicio a la mesa. Plato fuerte debe contener proteina de150 gr (carne, pollo, cerdo o pescado) carbohidrato de 80 gr, ensalada y bebida.	36	UN	3
11	Catering inauguración exposición temporal, 100 personas (vino tinto o blanco o rosado, pasabocas dulces y salados 20g, tipicos del tolima, camarero, incluye mesas, manteles, manajes, aseo posterior (Sujeto aprobación de la entidad)	1	UN	2
12	Montaje y desmontaje de estación de café, con dispensador de agua de 20 litros, servicio de aromática, café, con vasos en cartón biodegradables de 6 onzas, mezcladores, azúcar en sobre, crema en sobre y galletas, bizcochos, con personal de servicio.valor por dia (100personas)	1	UN	3
13	Agua en botella plástica de 300 ml	60	UN	1
Transporte y vuelos				
14	Transporte intermunicipal Bogotá-Ibagué -Bogotá, vehículo hasta 10 personas	1	UN	1
15	Vuelo ida y vuelta San Luis Potosí (México) - Ibagué vía Bogotá, 27 al 31 de octubre	1	UN	1
16	Vuelo ida y vuelta San José (Costa Rica) - Ibagué vía Bogotá, 27 al 31 de octubre	1	UN	1
17	Vuelo ida y vuelta Montevideo (Uruguay) - Ibagué vía Bogotá, al 27 al 31 de octubre	1	UN	1
18	Vuelo ida y vuelta Recife (Brasil) - Ibagué vía Bogotá/São Paulo, 27 al 31 de octubre	1	UN	1
19	Vuelo ida y vuelta Quito (Ecuador) - Ibagué vía Bogotá, 27 al 31 de octubre	1	UN	1
20	Vuelo ida y vuelta Barcelona (España) - Ibagué vía Bogotá, 27 al 31 de octubre	1	UN	1
21	Vuelo ida y vuelta La Habana (Cuba) - Ibagué vía Bogotá/México, 27 al 31 de octubre	1	UN	1
22	Vuelo ida y vuelta CDMX (México) - Ibagué vía Bogotá, 27 al 31 de octubre	2	UN	1
Elementos promocionales e impresos				
23	Memorias del encuentro, 48 pág. 22x22cm, propalcote 150g, carátula 280g con UV parcial	100	UN	1

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

24	Camisa blanca, en tela de buena calidad, fresca y resistente, con cuello, botonadura frontal y puños. Incluye tres (3) bordados institucionales full color, con ubicación y diseño según indicaciones de INFIBAGUÉ. Tallas según requerimiento de la Entidad.	20	UN	1
25	Brochure tres cuerpos dos caras, full color, propalcote 150g	1000	UN	1
26	Diseñar y producir libreta de 100 hojas internas rotuladas, impresas a 1x1 tintas, en papel ecologico, tamaño 15cms x 12 cms, con carátula pasta dura a 4x4 tintas argollada.	200	UN	1
27	Bolígrafo ejecutivo tinta negra, clip metálico, tampografiado	200	UN	1
28	Abanico de cartón troquelado, full color, plastificado dos caras	200	UN	1
29	Bolsa tipo totebag sublimada, tela tipo lienzo 40x38cm	200	UN	1
30	Escarapelas propalcote 220g con funda plástica, mosquetón	200	UN	
31	Certificado propalcote tamaño carta full color	200	UN	
32	Separador de libro dos caras, propalcote 180g, plastificado grueso	200	UN	
33	Diseño, diagramación e impresión de Pendones impresos en lona mesh mircorperforada de 10 onzas, impresión en tinta ecosolvente, 1440 dpi con acabados, tubos, ojaletes. Con estructura tipo araña, material plástico y puntas laminadas (el diseño debe ser aprobada por INFIBAGUE).	2	UN	1
34	Hoja de sala impresa doble cara, propalcote 150g	1000	UN	1
35	Postales promocionales de la exposición, propalcote 300g	500	UN	1
Memorias y relatoría				
36	Relatoría escrita de las memorias del encuentro	1	UN	1
37	Relatoría/documentación gráfica en vivo,1 documentadoras x jornada completa, 2 días, incluye digitalización y galería virtual.	1	UN	
Coordinación técnica y operativa				

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

38	Servicio integral a cargo de dos (2) profesionales, responsables de la planeación, coordinación, producción, seguimiento y control operativo necesarios para la adecuada ejecución del Primer Encuentro Internacional de Museos Panópticos y de la exposición "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI", durante el plazo de ejecución contractual. El servicio comprende la planeación y seguimiento del cronograma general; articulación permanente con la entidad contratante, los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué, invitados nacionales e internacionales, conferencistas, proveedores, artistas, personal técnico y demás actores vinculados; consolidación y seguimiento de requerimientos técnicos, logísticos y operativos; coordinación de los servicios asociados; y verificación del cumplimiento de las actividades, tiempos y requerimientos previstos. Para el Primer Encuentro Internacional de Museos Panópticos, comprende la coordinación de itinerarios, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de los participantes que correspondan; organización y adecuación de espacios; coordinación de requerimientos técnicos y logísticos; acompañamiento a las actividades académicas, culturales y protocolarias; atención a invitados; seguimiento al desarrollo de la programación; y gestión de las novedades o contingencias que se presenten. Para la exposición "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI", los dos (2) profesionales deberán realizar la coordinación y acompañamiento operativo durante todo el proceso de producción, adecuación, instalación, montaje, alistamiento e inauguración, articulando las actividades de los equipos de Curaduría y Museografía con los proveedores, artistas, diseñadores, personal técnico y demás responsables de su materialización. Este acompañamiento comprenderá el seguimiento al cronograma de producción y montaje; coordinación del ingreso y disposición de materiales, mobiliario, estructuras, piezas gráficas, equipos y demás elementos museográficos; seguimiento a las adecuaciones de los espacios expositivos; articulación de las actividades de instalación y montaje; coordinación de requerimientos técnicos y operativos; verificación del avance de los trabajos; acompañamiento a pruebas, ajustes y alistamiento final; y atención de las contingencias que puedan afectar la correcta materialización de la exposición. Los profesionales desarrollarán actividades de preproducción, producción, montaje, ejecución y cierre operativo, incluyendo reuniones de coordinación y seguimiento; elaboración y actualización de instrumentos de control; consolidación de necesidades y requerimientos; coordinación con proveedores y participantes; verificación de espacios y servicios; acompañamiento presencial de las actividades; seguimiento al cumplimiento del cronograma y cierre de los componentes a su cargo. La prestación del servicio se desarrollará durante el plazo de ejecución contractual, combinando actividades presenciales y no presenciales de planeación, gestión, coordinación y seguimiento. En todo caso, deberá garantizarse la presencia de los dos (2) profesionales en la ciudad de Ibagué durante los tres (3) días previos al inicio del Encuentro, durante la totalidad de los días de realización del Encuentro, durante todo el periodo establecido para la instalación y montaje de la exposición, incluido su alistamiento final, y durante la jornada de inauguración, sin perjuicio de las demás jornadas presenciales que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. El servicio deberá garantizar la articulación permanente de los componentes técnicos, logísticos y operativos del Encuentro y de la exposición, desde su preparación hasta su cierre, asegurando el cumplimiento de los cronogramas, la atención oportuna de requerimientos y la adecuada coordinación entre los diferentes equipos y actores involucrados.	1	UN	1
Exposición Vigilar y Recordar				

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

39	Producción, ejecución y montaje integral de la exposición. Producción, ejecución y montaje integral de la exposición "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI", desarrollada mediante un proceso de cocuraduría y codiseño con los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué. El servicio deberá garantizar, a todo costo, la producción de los elementos requeridos para la materialización del proyecto expositivo, de acuerdo con los diseños museográficos, contenidos curatoriales y lineamientos técnicos definidos conjuntamente con el Museo. La producción deberá contemplar, entre otros, el diseño, suministro, elaboración e instalación de piezas gráficas e impresos sobre vinilo, superficies rígidas, lona y demás soportes requeridos; fabricación e instalación de mobiliario museográfico en madera, madera recubierta con melamina u otros materiales técnicamente requeridos; construcción de estructuras livianas, incluyendo estructuras con sistemas internos en muro seco tipo drywall y/o estructuras en listón de pino cepillado; enmarcado y montaje de imágenes y elementos gráficos; preparación, adecuación y pintura de los espacios expositivos; instalaciones eléctricas y adecuaciones técnicas necesarias para el funcionamiento de la exposición; así como la producción, suministro e instalación de elementos y mobiliario museográfico en vidrio, vitrinas, soportes y demás dispositivos requeridos para la exhibición de las piezas y contenidos. El servicio deberá incluir la totalidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, fabricación, acabados, instalación, montaje, que sean necesarios para la correcta ejecución de la exposición. La propuesta de producción deberá desarrollarse en permanente articulación con los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué, quienes aportarán los contenidos curatoriales y diseños museográficos base, participando conjuntamente en su revisión, ajuste y cocreación, con el propósito de garantizar la coherencia conceptual, narrativa, estética, técnica y museográfica del proyecto expositivo.	1	UN	1
40	Diseño gráfico, desarrollo de identidad gráfica y diseño de piezas de comunicación digitales e impresas para el Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos y para la exposición "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI", realizado por un profesional con experiencia en el desarrollo de imagen gráfica para exposiciones, proyectos museográficos, eventos culturales y espacios de divulgación patrimonial. El servicio deberá contemplar la conceptualización, desarrollo y aplicación de la identidad gráfica de ambos proyectos, así como el diseño y adaptación de las piezas requeridas para su divulgación, circulación y puesta en escena. Los diseños serán desarrollados mediante un proceso de codiseño y articulación con los equipos de Museografía y Curaduría del Museo Panóptico de Ibagué, atendiendo a los conceptos curatoriales, contenidos, narrativas, requerimientos museográficos y lineamientos institucionales definidos para cada proyecto.	1	UN	1
41	Producción y ejecución de cinco (5) piezas audiovisuales testimoniales construidas a partir de los relatos y testimonios de cuatro personas que hicieron parte de la vida carcelaria del Panóptico de Ibagué: un exprivado de la libertad, un exguardia, un exdirectivo y un exalfabetizador. Las piezas deberán abordar, desde una perspectiva testimonial, humana y emocional, las experiencias, recuerdos y percepciones de los participantes en torno a su relación con el antiguo presidio y a las dinámicas de la vida carcelaria. El servicio deberá contemplar la conceptualización, realización y producción audiovisual de las entrevistas, así como la edición y postproducción necesarias para la construcción de piezas con calidad técnica y narrativa. Los contenidos serán desarrollados en articulación con los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué y estarán destinados a su integración y exhibición como parte del proyecto museográfico de la exposición "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI".	1	UN	1

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

42	Producción y ejecución de una intervención artística a partir de la colección de antiguas rejas del Museo Panóptico de Ibagué, desarrollada por un artista con experiencia comprobada en el trabajo con hierro, escultura y técnicas de intervención sobre metal. La propuesta deberá partir de una conceptualización artística y museológica que reconozca el valor histórico y simbólico de las rejas como elementos vinculados a la experiencia carcelaria del Panóptico, y que explore su potencial como dispositivos de evocación, reflexión y construcción de memoria. La intervención deberá plantear una aproximación sensible y responsable al papel del arte como catalizador de la historia, las experiencias, los relatos y las emociones asociadas al antiguo presidio, estableciendo un diálogo entre la materialidad de las rejas y las memorias individuales y colectivas vinculadas al lugar. La propuesta será desarrollada en articulación con los equipos de Curaduría y Museografía del Museo Panóptico de Ibagué, atendiendo a los criterios de conservación, manejo y puesta en valor de la colección, y estará destinada a integrarse al proyecto museográfico de la exposición "Vigilar y Recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué, del siglo XIX al XXI".	1	UN	1
Alojamiento				
43	Alojamiento sencillo, Hoteles en Ibagué, check-in 28 y check-out 31 oct, con desayuno (10 hab. x 4 noches) "hotel tres estrellas" ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué.	10	UN	4
44	Alojamiento doble Twin Ibagué, check-in 28 y check-out 31 oct, con desayuno (5 hab. x 4 noches) "hotel tres estrellas" ubicado en el centro de la ciudad de Ibagué.	5	UN	4

A. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional que acredite la ESAL, deberá atender al programa relacionado con el objeto a contratar. Por lo anterior, INFIBAGUE establece como requisito para la celebración del contrato interinstitucional lo siguiente:

CONSEJO DIRECTIVO o equivalentes: La ESAL a postularse en el presente proceso competitivo deberá contar en su estructura organizativa con un Consejo Directivo como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en la que indique sus funciones según sus Estatutos.

B. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con las cifras aportadas por la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria, para el macrosector comercio, con datos disponibles del año 2025 es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual

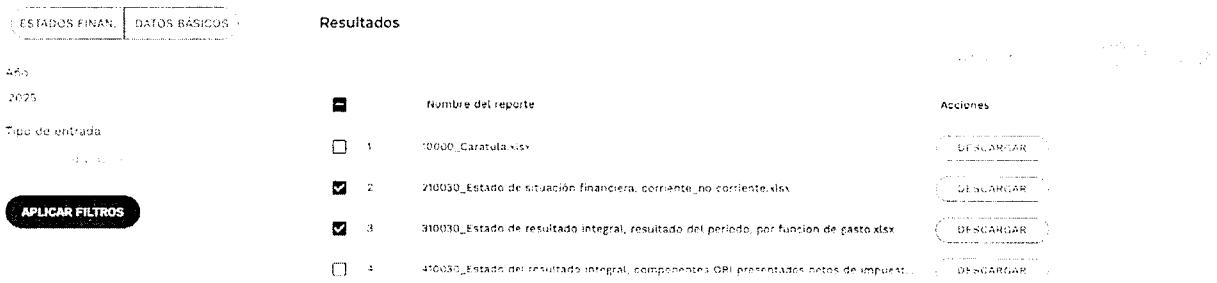
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Conforme del Portal de Información Empresarial - PIE – liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras resumen de estado de situación financiera del año 2025 https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports para los siguientes códigos:

códigos evaluados	N8230 Organización de convenciones y eventos comerciales
	M7310 Publicidad
	C1811 Actividades de impresión
	N8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
	I5511 Alojamiento en hoteles
	I5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas
	H4921 Transporte de pasajeros

Conforme del Portal de Información Empresarial - PIE – liderado por la Superintendencia de Sociedades, reporta como cifras resumen de estado de situación financiera del año 2025 para los códigos anterior mente mencionados se obtuvo una base de datos de la información financiera de 298 empresas del sector, con las cuales se establecen los siguientes indicadores del sector:



INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con las cifras aportadas por el Portal Integrado de Información Societaria SIIS, es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual.

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ	mayor o igual al 1.37
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 58.09%

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

- **LIQUIDEZ:** Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó un análisis de las cifras del año año 2025 para los códigos mencionados, el cual arroja un valor del sector para el presente proceso de contratación y cerrando para garantizar mayor participación de los oferentes se exigirá un valor mayor o igual al 1.37

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

MACRO SECTOR I. LIQUIDEZ	
ACTIVO CORRIENTE	11715046726
PASIVO CORRIENTE	8542833265
INDICE DE LIQUIDEZ	1,371330373

- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO**: Dado que el Endeudamiento pretende demostrar la capacidad máxima de los proponentes en adquirir deudas con el paso del tiempo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de endeudamiento para el cumplimiento del objeto contractual En razón a esto se realizó un análisis de las cifras del año 2025 para los códigos evaluados, el cual arroja un valor del sector para el presente proceso de contratación se exigirá un endeudamiento menor o igual al 58.09%.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\textit{Pasivo Total})}{(\textit{Activo Total})}$$

MACRO SECTOR RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
PASIVO TOTAL	14868261150
ACTIVO TOTAL	25597231089
R. ENDEUDAMIENTO	58,08542767

Patrimonio

Teniendo en cuenta las características, alcance y obligaciones derivadas del proceso contractual, la Entidad establecerá como requisito habilitante de capacidad financiera que el proponente acredite un patrimonio superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).

Calle 60 con Cra. 5ª Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Este indicador busca verificar que el proponente cuente con una estructura patrimonial suficiente para respaldar la ejecución de las obligaciones contractuales, contribuyendo a reducir el riesgo financiero durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, se establecerá el siguiente requisito:

Patrimonio > $200.000.000

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, además, el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente presente en este documento.

Nota: En caso de presentar R.U.P se verificará los estados financieros a través de dicho documento.

Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

REQUISITOS PUNTUABLES

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

Criterio	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa, sin costo adicional para la Entidad, a garantizar la publicación o difusión de contenidos relacionados con el Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos y/o la exposición temporal, en medios de comunicación de alcance nacional. Para efectos de la asignación del puntaje, se entenderá como medio de comunicación de alcance nacional aquel que cuente con cobertura o difusión a nivel nacional, a través de prensa escrita, radio, televisión o medios digitales de carácter informativo o periodístico. Las publicaciones o difusiones deberán corresponder a noticias, entrevistas, notas periodísticas, reportajes, menciones o espacios informativos relacionados directamente con el Encuentro y/o la exposición temporal.	• No ofrece publicaciones o difusiones 0 puntos • Una (1) publicación o difusión en medio de comunicación de alcance nacional 40 puntos • Dos (2) o más publicaciones o difusiones en medios de comunicación de alcance nacional 59,75 puntos

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué – Tolima
Teléfono: (8) 2746888 – (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

El proponente deberá presentar con su oferta carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual indique expresamente el número de publicaciones o difusiones ofrecidas. El ofrecimiento efectuado por el proponente seleccionado constituirá una obligación contractual. Para acreditar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar, según corresponda, enlace de la publicación, copia o captura de la publicación, registro audiovisual o sonoro, certificación emitida por el medio de comunicación u otro soporte que permita verificar su efectiva difusión.	
Se otorgará puntaje al proponente que se comprometa, sin costo adicional para la Entidad, a disponer de un profesional o técnico audiovisual adicional para realizar el acompañamiento y cubrimiento audiovisual durante el desarrollo del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos. El acompañamiento deberá comprender el registro audiovisual de las principales actividades del Encuentro, incluyendo intervenciones de los conferencistas e invitados, actividades académicas y culturales, espacios de intercambio y demás momentos relevantes que determine la supervisión del contrato.	Acompañamiento audiovisual durante el evento y entrega del material audiovisual registrado y organizado. Acreditación Para obtener el puntaje, el proponente deberá aportar con su oferta: Hoja de vida del profesional ofrecido. Copia del título o acta de grado. Carta de compromiso suscrita por el profesional, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato. 40 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*	0.25 puntos
Total	100

*Para acreditar el factor de ponderación de Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar la condición que establece el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación, En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Telefono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctima de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cu acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurí está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anteri junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acredit bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica e constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicad de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales,. industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.

c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015

f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

g. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

h. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.

i. Cuando en la propuesta allegada no se identifique que el proponente dispondrá del equipo mínimo de trabajo (recurso humano para cumplir con el objeto del contrato) requerido en el presente pliego de condiciones.

j. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido en el parágrafo 4, artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

k. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique o adicione, ítems, unidades, cantidades o las especificaciones previstas en el Anexo técnico y/o en el Anexo de la propuesta técnico y/o económica de la presente convocatoria pública.

l. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.

m. Cuando la propuesta económica corregida (por INFIBAGUE, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.

n. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

o. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

p. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

q. Cuando el proponente condicione la oferta.

r. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.

s. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

t. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

u. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial. La oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo.

v. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

w. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

x. Las demás previstas en la ley.

3.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a) Habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Cuando no se hubiere presentado proponente alguno

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

ANÁLISIS DE RIESGOS: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo operativo	Retraso en la planeación, coordinación, producción y ejecución de las actividades necesarias para la realización del Primer Encuentro Internacional de Centros Culturales y Museos Panópticos.	Posible	Mayor	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de participación	Inasistencia o cancelación de conferencistas, invitados o representantes de las instituciones convocadas, que pueda afectar el desarrollo de la programación prevista.	Posible	Moderado	Medio	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo técnico	Retrasos o incumplimientos en el diseño, producción, montaje e inauguración de la exposición temporal "Vigilar y recordar: Memorias del Panóptico de Ibagué del siglo XIX al XXI".	Posible	Mayor	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de calidad	Entrega de productos, piezas, materiales o contenidos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	Posible	Mayor	Alto	Reducir las consecuencias o el Impacto
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de derechos de autor	Falta de obtención oportuna de autorizaciones, licencias, permisos o cesiones de derechos requeridas para el uso, reproducción, comunicación pública o exhibición de imágenes, fotografías, audiovisuales, diseños, textos, testimonios y demás contenidos utilizados durante la ejecución contractual.	Posible	Mayor	Alto	Transferir

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económicos	Posibilidad de que, durante la ejecución del contrato, se presenten incrementos o variaciones en las tarifas de los tiquetes aéreos requeridos para el desplazamiento de conferencistas, invitados o demás participantes, derivados de cambios en las tarifas de las aerolíneas, disponibilidad de vuelos, temporada, demanda o condiciones del mercado, generando mayores costos frente a los inicialmente estimados.	Posible	Mayor	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia

No.	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Elaborar y ejecutar un cronograma detallado de actividades; efectuar seguimiento permanente a responsables, entregables y fechas; informar oportunamente las desviaciones y adoptar las acciones correctivas necesarias.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratista	Seguimiento al cronograma, informes de avance y verificación por parte de la supervisión.	Durante la ejecución
2	Contratante	Confirmar previamente la participación de conferencistas, invitados y representantes; mantener comunicación permanente y prever alternativas que permitan garantizar el desarrollo de la programación.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratante	Verificación de confirmaciones, agenda y soportes de participación.	Previo y durante el encuentro
3	CONTRATISTA	Establecer un cronograma específico para el diseño, producción y montaje de la exposición; realizar revisiones técnicas previas y garantizar el personal requerido durante el montaje e inauguración.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratista	Verificación de avances, entregables, montaje y aprobación de la supervisión.	Durante la producción, montaje e inauguración
4	CONTRATISTA	Implementar controles de calidad y someter los productos, piezas, materiales y contenidos a revisión de la supervisión, realizando oportunamente los ajustes requeridos.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratista	Revisión de productos, soportes y evidencias de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Con cada entrega
5	CONTRATISTA	Gestionar y acreditar las autorizaciones, licencias, permisos y cesiones de derechos necesarias antes de utilizar, reproducir, comunicar públicamente o exhibir los respectivos contenidos.	Improbable	Moderado	Medio	No	Contratista	Revisión documental de las autorizaciones, licencias, permisos y cesiones requeridas.	Previo al uso, reproducción, publicación o exhibición
6	Contratante	Realizar seguimiento y verificación previa de las tarifas de los tiquetes aéreos requeridos para la ejecución del contrato, procurando su adquisición con suficiente anticipación. Cuando se presenten variaciones frente al valor inicialmente estimado, estas deberán ser previamente informadas, justificadas y soportadas por el contratista para su validación por parte de la Entidad, quien asumirá la diferencia correspondiente, previa disponibilidad de recursos y cumplimiento de los procedimientos contractuales aplicables.	Probable	Alto	Alto	Si	Contratista/contratante	Mediante la verificación y comparación de las tarifas de los tiquetes aéreos al momento de su cotización y previo a su adquisición, dejando soporte de las variaciones presentadas frente a los valores inicialmente estimados	Previo y después

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del CONTRATO celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o CONTRATISTAS, de acuerdo con el objeto del CONTRATO a ejecutar son los siguientes:

Estampillas. Estampillas. Estampilla Pro-cultura equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) cuya base será el valor total de los intereses generados del presente contrato excluido IVA cuando aplique, consignado en la cuenta de ahorros No. 403144819 del Banco AV Villas.

Estampilla Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar y adulto mayor equivalente al dos por ciento (2.0%) del valor total del Contrato, excluido IVA, consignado en la cuenta de ahorros No. 403144835 del Banco AV Villas.

La entidad deducirá por concepto de tasa Pro-Deporte, equivalente a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) cuya base será el valor total de los intereses generados del presente contrato excluido IVA cuando aplique, conforme a lo establecido en el Acuerdo 042 de 2025 del Concejo Municipal de Ibagué.Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis meses más (6). El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

			El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO
	Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor de la garantía debe ser por DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.

Calle 60 con Cra. 5° Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co

	Contratación y Ejecución	Calidad del servicio	Cubre a EL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, de la calidad del servicio y en cumplimiento del contrato.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los Acuerdos Comerciales, el anexo 4 establece las excepciones para la aplicabilidad de acuerdos comerciales para este tipo de proceso.

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: Carlos Javier Cerón Calderón
Cargo: Director de Proyectos y Servicios Financieros

Funcionario o asesor	Nombre
Aspectos técnicos	*Antonio Aragón - Arquitecto, Contratista*
Aspectos financieros	*Laura Victoria Urrego- Profesional universitario 219-04*

Calle 60 con Cra. 5º Edificio CAMI Norte Barrio La Floresta, Ibagué - Tolima
Teléfono: (8) 2746888 - (8) 2786888 - (8) 2747444 Fax: (8) 2746410
E-mail: correspondencia@infibague.gov.co
Página Web: www.infibague.gov.co